



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3084

ARMENIA, 12 DE MAYO DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 243 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **243** de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por el artículo 315 numeral 1 y 3 de la Carta Política, el artículo 91 literal d numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 106, y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal es la primera autoridad local, y como tal tiene a su cargo, según el artículo 315 constitucional y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la dirección de la acción administrativa del ente territorial.

Que el Alcalde Municipal JAMES PADILLA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.558.526 de Armenia (Quindío) cumplió un año de servicio entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Que le Decreto 1083 de 2015, establece que los temas vacacionales se regirán por lo supuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. (...)"

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, establece lo pertinente a las vacaciones, para lo cual tenemos que:

"ARTÍCULO 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."

"En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones."

Que mediante Resolución No. 020 del 03 de enero de 2025, se autorizó el pago y el aplazamiento del disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2024-2025, para disfrutarlos cuando no existiera impedimento alguno.

Que el Alcalde de la ciudad de Armenia solicitó al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones de la vigencia 2024-2025 para disfrutarlas del día trece (13) de mayo al veintiséis (26) de mayo de 2025.

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional a través de Resolución 0644 del 2025, autorizó el disfrute de vacaciones del servidor público JAMES PADILLA GARCÍA, ALCALDE Código 005, Grado 16 PF.

Que tratándose del disfrute de vacaciones, el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 establece que ante situaciones de vacancia temporal, deberá proceder a encargar a uno de los Secretarios de Despacho.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante temporalmente en varias situaciones:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número 443 de 2025

"ARTÍCULO 2.2.5.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.

2. Licencia.

3. Permiso remunerado

4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.

7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

8. Descanso compensado."

Que en el caso concreto dado que se trata del disfrute de vacaciones del empleo de Alcalde, el mismo queda vacante de manera temporal, y en consecuencia es necesario encargar a un Secretario de Despacho como Alcalde Municipal.

Que de este acto deberá informarse a la Gobernación del Quindío y al Ministerio del Interior, acorde a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, que reza:

"ARTÍCULO 114.- Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo."

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA

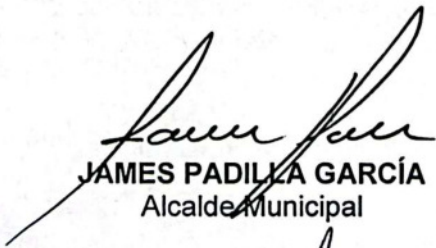
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Alcalde Municipal de Armenia Quindío, al contador público y administrador público YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.397.897, quien actualmente se desempeña como Secretario de Hacienda Municipal, durante los días 13 al 26 de mayo de 2025, inclusive, momento en que el Alcalde reasumirá totalmente sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese del presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 114 de la ley 136 de 1994, al Gobernador del Quindío y al Ministerio del Interior, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Valentina Mayo Ramírez – Abogada Contratista - Despacho Alcalde

Revisó: Lina María Mesa Moncada – Asesora - Despacho Alcalde

José Arley Herrera Gaviria – Director – Departamento Administrativo Jurídico